



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-004

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2014-00071</u>	PEDRO PABLO CASTAÑO USUGA	DIANA PATRICIA MIRA Y OTRO	<u>TERMINA POR PAGO C.S.</u>	19-01-2024
PERTENENCIA	<u>2019-00032</u>	JHON JAIRO AVENDAÑO CARVAJAL	HEREDEROS DE LUIS EULOGIO AVENDAÑO Y OTROS	<u>INCORPORA RESPUESTA OOIIPP</u>	19-01-2024
PERTENENCIA	<u>2019-00134</u>	COOPERATIVA SUYA	DELFINO ALEJANDRO ROMAÑA MANOSALVA	<u>REQUIERE</u>	19-01-2024
EJECUTIVO	<u>2020-00164</u>	OLGA LUCÍA CARMONA GIL	JAIRO DE LOS ÁNGELES ALZATE TORRES	<u>INCORPORA</u>	19-01-2024
PERTENENCIA	<u>2021-00129</u>	PIEDAD DE LAS MERCEDES ROJO CARMONA	HEREDEROS DE MERCEDES GARCÍA DE CARMONA Y OTROS	<u>INCORPORA Y REQUIERE</u>	19-01-2024
SUCESIÓN	<u>2021-00282</u>	ROSALBA DEL S. SALAZAR MARTÍNEZ	JOSÉ LEONARDO SALAZAR GAVIRIA	<u>TIENE POR NOTIFICADA</u>	19-01-2024
PERTENENCIA	<u>2022-00349</u>	RUBEN EMILIO CARVAJAL PUERTA	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO Y OTROS	<u>ORDENA EMPLAZAR</u>	19-01-20247
EJECUTIVO	<u>2023-00034</u>	JHON FREDY MARIN BARRERA	MARÍA DEL SOCORRO MACÍAS BARRERA	<u>PONE EN CONOCIMIENTO</u>	19-01-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **lunes, 22 de enero de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho

POSESORIO	<u>2023-00206</u>	MIRIAM DE JESÚS VARGAS DE GUERRA	DIEGO ALBERTO TORRES JARAMILLO	<u>ACLARA AUTO</u>	19-01-2024
EJECUTIVO	<u>2023-00290</u>	COOP. GOMEZ PLATA		<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	19-01-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **martes, 29 de marzo de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO – MENOR CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2014-00071 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	PEDRO PABLO CASTAÑO USUGA (C.C. 71.605.919)
DEMANDADO	DIANA PATRICIA MIRA SIERRA (C.C. 39.328.008)
Sustanciación	Nro. 037
ASUNTO	TERMINA POR PAGO

En atención a la solicitud anterior, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y la apoderada general de la entidad demandante y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso ejecutivo instaurado por el señor PEDRO PABLO CASTAÑO USUGA en contra de DIANA PATRICIA MIRA SIERRA y el señor WILSON MACIAS.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en razón al presente proceso. Por secretaría líbrese oficio en tal sentido.

TERCERO: Efectuado lo anterior y previas anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión respectivo, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

*Providencia inserta en estado electrónico **004** del **22 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00032 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JHON JAIRO AVENDAÑO CARVAJAL C.C. 70.257.424
DEMANDADO	HEREDEROS DE LUIS EULOGIO AVENDAÑO: • HEREDEROS DE EVARISTA ZEA MESA (CÓNYUGE); • VIRGILIO DE JESÚS AVENDAÑO ZEA (cede derecho a Diana María Avendaño Mejía); • MARÍA RITA AVENDAÑO ZEA; • TULIO AVENDAÑO ZEA; • HEREDEROS DE MARÍA DOLORES AVENDAÑO ZEA; • JOSÉ DE JESÚS AVENDAÑO; • DIANA MARÍA AVENDAÑO MEJÍA; • HEREDEROS DE CARMEN EMILIA AVENDAÑO ZEA: • CARLOS LONDOÑO AVENDAÑO; • MIRIAM LONDOÑO AVENDAÑO; • ANA BEIBA LONDOÑO AVENDAÑO; TERCEROS INDETERMINADOS
SUSTANCIACIÓN	No 034
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la constancia de cancelación de inscripción de la demanda remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

*Providencia inserta en estado electrónico **004** del **22 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00134 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA SUYA
Apoderado	CATALINA JARAMILLO PATIÑO
DEMANDADO	DELFINO ALEJANDRO ROMAÑA MANOSALVA
Sustanciación	Nro. 011
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE

Revisada la petición que antecede, elevada por la apoderada de la parte demandante, se requiere para que informe en los términos del numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, porque no es idóneo el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado obrante en el archivo No. 7 del expediente digital y en tal caso deberá allegar el avalúo pericial junto a dicho pronunciamiento, pues el Despacho no realiza el nombramiento solicitado, esto con base en lo dispuesto en la norma procesal enunciada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 170 y 227 del Código General del Proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **004** del **22 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - OBLIGACIÓN DE HACER
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00164 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	OLGA LUCÍA CARMONA GIL
DEMANDADO	JAIRO DE LOS ÁNGELES ALZATE TORRES
Sustanciación	Nro. 013
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

*Providencia inserta en estado electrónico **004** del **22 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00129 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	PIEDAD DE LAS MERCEDES ROJO CARMONA (C.C. 22.229.977)
DEMANDADO	HEREDEROS DE MERCEDES GARCÍA DE CARMONA Y OTROS
Interlocutorio	Nro. 010
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE

Se incorpora al presente expediente el memorial remitido por el apoderado de la parte demandante y previo a dar trámite al mismo se requiere, para que informe el lugar notificación de la señora KELLY JOHANA ROJO NARANJO, a fin de proceder con su vinculación e igualmente informe quienes son los herederos determinados de DUBAN FERNEY ROJO CARMONA y su lugar de notificación.

*Providencia inserta en estado electrónico **004** del **22 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	SUCESIÓN
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00282 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ROSALBA DEL S. SALAZAR MARTÍNEZ
CAUSANTE	JOSÉ LEONARDO SALAZAR GAVIRIA
Sustanciación	Nro. 016
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora al presente expediente el memorial remitido por la señora BEATIZ ELENA SALAZAR MARTÍNEZ, quien se tiene por notificados de la admisión de la demanda y manifiestan de forma expresa aceptar la herencia.

Así mismo, se tiene por notificada a la señora MARÍA FATIMA SALAZAR MARTÍNEZ y en atención al poder allegado, asiste sus intereses, el abogado HERNÁN ABEL ESTRADA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.251.855 y la tarjeta profesional No. 95.674 del C. S de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder concedido.

*Providencia inserta en estado electrónico **004** del **22 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA – ÚNICA INSTANCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00349 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	RUBEN EMILIO CARVAJAL PUERTA C.C. 3.362.694
Apoderado	GUILLERMO LEÓN MONSALVE TOBON
DEMANDADO	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 009
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO Y COMPARTIR EXPEDIENTE

En atención a los memoriales que anteceden, se ordena **EMPLAZAR** a los señores NURY DEL S., HERIEN FERNEY, JOSÉ FABER, JOSÉ FABIÁN, SILVIA NELLY, SAULO ARMANDO, SERGIO AUGUSTO, BAYRON ERNESTO Y JESÚS ENRIQUE RESTREPO GONZÁLEZ, en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE JESÚS ERNESTO RESTREPO, para que para que en el término de quince (15) días después de que la información publicada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se realizará de la manera establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023, para lo cual se ingresará la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniéndose surtido el emplazamiento, quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Así mismo e informado por el doctor GUILLERMO LEÓN MONSALBE TOBON de inconveniente con su email, se ordena por secretaría compartir el link del expediente al correo electrónico gmonsalvetobon@hotmail.com

*Providencia inserta en estado electrónico **004** del **22 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR

JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00034 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JHON FREDY MARIN BARRERA C.C. 70.255.053
DEMANDADO	MARÍA DEL SOCORRO MACÍAS BARRERA
Sustanciación	Nro. 015
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Oficina de Catastro Municipal.

*Providencia inserta en estado electrónico **004** del **22 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL SUMARIO – POSESORIO
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00206 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MIRIAM DE JESÚS VARGAS DE GUERRA
Apoderado	LUIS ALBERTO GÓMEZ GIRALDO
DEMANDADO	DIEGO ALBERTO TORRES JARAMILLO
Interlocutorio	Nro. 046
ASUNTO	ACLARA

Se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante y en atención al mismo, se ACLARA que la persona llamada a ratificar la PROMESA DE COMPRAVENTA PARA INMUEBLES, FORMAS JURÍDICAS AB N° 701501, es el señor HUGO ALBERTO ARCILA y no como se indicó en el auto del 22 de noviembre.

Lo anterior, por cuanto los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado las correspondientes providencias, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, conforme a lo previsto en el art. 286 del Código General del Proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **004** del **22 de enero de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ